

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA**

**REF: Aprueba Convenio Comodato
Junta de vecinos Valle Nevado**

DECRETO N° 4600

Coihueco, 06 001 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" ,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio 2.006.

Ley N° 19.418 sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales.

CONSIDERANDO:

- 1- Existencia de inmuebles municipales sin uso en la villa Valle Nevado
1. Necesidad de resguardar estos inmuebles y darle un uso comunitario.
- 2- Solicitud de la Junta de vecinos Valle Nevado de fecha 06 de enero de 2009.
- 3- Acogida del Sr. Alcalde y Acuerdo del Concejo en sesión Ordinaria N° 05 de fecha 12 de enero de 2009, en orden a entregar esta infraestructura la organización
- 4- Necesidad de regularizar acto administrativo.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes Convenio Comodato suscrito entre la Municipalidad de Coihueco y la junta de vecinos Valle Nevado, entidad con personalidad Jurídica concedida por la ley N° 19.418 ; y que forma parte íntegra de Este Decreto Alcaldicio.

2.- Tal convenio tendrá una vigencia de veinte años a contar de la fecha 16 de octubre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ROLDANDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE**

AJM/GML/EJC/EFF/eff

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal
Carpeta Organización
Junta de vecinos Valle Nevado

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DIDECO

ESCRITURA PRIVADA DE CONTRATO DE COMODATO

En Coihueco, a 06 de octubre del año 2010 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, Institución autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, con patrimonio distinto del Fisco, domiciliada en calle Arturo Prat N°1675 (mil seiscientos setenta y cinco), en la ciudad de Coihueco, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ARNOLDO MANUEL JIMÉNEZ VENEGAS**, Chileno, casado, de profesión Médico Veterinario, Cedula de identidad N°8.169.773-7 (Ocho millones ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres guión siete) del mismo domicilio de su representada, cuya personería consta en SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES NUMERO TRECE, de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, en adelante el comodante o "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra **LA JUNTA DE VECINOS VALLE NEVADO**, de la comuna de Coihueco, personalidad jurídica concedida mediante Decreto de la Ilustre Municipalidad de Coihueco N° 4.362 (Cuatro mil trescientos setenta y dos) de fecha 19 de Noviembre de 2008, representada en este acto por su Presidenta Sra. María Verónica Ramírez Mardones, chilena, Cedula de Identidad N° 10.798.338-4 (Diez millones setecientos noventa y ocho mil, trescientos treinta y ocho, guión cuatro, en adelante el comodatario, conviene en el siguiente contrato comodato.

PRIMERO: La Municipalidad o Comodante es dueña del equipamiento con SEDE COMUNITARIA que forma parte del conjunto habitacional de ciento Ochenta viviendas Sociales y áreas verdes, denominado Villa Valle Nevado, inscrita a fojas N° 2809, numero 2356 del año 2008 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.

SEGUNDO: Por este acto la Municipalidad de Coihueco, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 12 de enero de 2009 hace entrega en comodato a la Junta de vecinos Valle Nevado, del equipamiento antes individualizado con su respectiva SEDE COMUNITARIA por un plazo de 20 años.

TERCERO: Hace entrega material de este inmueble en la representación que enviste don **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS** y recibe por parte de la **JUNTA DE VECINOS VALLE NEVADO** su presidenta doña **Maria Verónica Ramírez Mardones** para hacer uso en los términos y la forma que se describe en el presente instrumento y por un plazo de veinte años a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO: El comodatario se obliga a restituir el bien raíz dado en comodato, dentro del plazo de veinte años a contar de la fecha de este instrumento.

QUINTO: El comodatario podrá desarrollar en el inmueble entregado Obras y Mejoras que estime conveniente debiendo para ello ceñirse siempre a lo previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y obtener previamente visto bueno del propietario. todas las obras y mejoras que se ejecuten en el inmueble objeto de este contrato, se entenderán incorporadas al dominio del inmueble, tan pronto se hubieren ejecutado; salvo aquellas que puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada gratuitamente.

SEXTO: El comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la mantención del inmueble; respondiendo hasta de la culpa levisima.

El inmueble estará destinada a los fines propios de la organización, pudiendo en situaciones que lo ameriten facilitararlo a otras entidades comunitarias bajo su exclusiva responsabilidad como comodatario de la mantención general y reposición de elementos en el caso de producirse destrozos o deterioros. Además será de su responsabilidad a contar de esta fecha el pago de los servicios básicos, luz, agua, alcantarillado y otros gastos que se generen por el uso del inmueble.

SEPTIMO: Queda prohibido al comodatario emplear el inmueble, total o parcialmente, en otro uso que no sea el indicado en la cláusula precedente de este instrumento.

La infracción a esta disposición, facultara a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** para requerir la resciliación ipso facto de este contrato de comodato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y judiciales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de **COIHUECO**; y se someten, a los tribunales ordinarios de justicia de la jurisdicción respectiva.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento, se aprueba mediante Decreto N° 4.660 de fecha 6 de octubre de 2010

DECIMO: La personería de la Sra. Maria Verónica Ramírez Mardones para actuar como representante de la Junta de Vecinos Valle Nevado, consta en Decreto Alcaldicio Numero cuatro mil trescientos setenta y dos de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil ocho y la personería del Alcalde titular don **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS** no se inserta por ser conocida de las partes.


MARIA V. RAMÍREZ MARDONES
PRESIDENTA JJ.VV. VALLE NEVADO




ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE